

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**GETAFE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Extracto de convocatoria del concurso de premios dirigidos a entidades sin ánimo de lucro y agrupaciones de personas físicas participantes en los desfiles de carnaval de Getafe 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe (www.getafe.es).

BDNS (Identif.): 698234

Objeto de la convocatoria.—Se convocan premios mediante régimen de concurrencia competitiva dirigidos a entidades jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones de personas físicas que hayan participado en las siguientes actividades de la programación del carnaval 2023:

- Desfile de murgas el sábado 18 de febrero.
- Desfile del entierro de la sardina el miércoles 22 de febrero.

Requisitos de las asociaciones y agrupaciones participantes.—Podrán participar en el concurso, en cualquiera de las dos actividades anteriormente mencionadas, entidades jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones de personas físicas.

Todas las asociaciones o agrupaciones interesadas en participar deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Haberse inscrito en las normas de participación para los desfiles del carnaval de Getafe 2023, aprobadas en Junta de Gobierno de 25 de enero de 2023, habiendo hecho efectiva su participación en la modalidad correspondiente y cumplido con todos y cada uno de los requisitos de dichas bases de participación:

- 1.1. Haber participado con un mínimo de 15 integrantes en el desfile de murgas
- 1.2. Haber participado con un mínimo de 15 integrantes en el desfile del entierro de la sardina.
- 1.3. Las agrupaciones de personas físicas deben haber estado formadas por al menos un 50 por 100 de sus miembros empadronados en Getafe actuando una persona mayor de edad empadronada como representante.

2. En el momento de apertura del plazo de presentación de solicitudes la entidad (o el representante en el caso de agrupaciones de personas físicas) deben hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Getafe, así como la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.

Presupuesto y premios.—El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de treinta y cinco mil euros (35.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria número 338.01.480.00 denominada “Transferencias Corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro. Festejos Locales”, considerándose gasto público, repartida de la siguiente forma:

- Desfile de murgas: 34.100 euros.
- Desfile del entierro de la sardina: 900 euros.

Solicitud y plazo.—Las solicitudes, que se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de las presentes bases, se presentarán junto con la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe en el horario establecido por el departamento, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públi-

cas, siendo el plazo de presentación de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 10 de mayo de 2023.—El concejal-delegado de Cultura y Convivencia, Luis José Domínguez Iglesias.

(03/9.626/23)

